

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACION PARA VUELOS VFR HERMOSILLO**1.- Restricciones.**

- a) Queda prohibido el vuelo VFR, arriba de las altitudes máximas establecidas para cada sector, dentro de un radio de 20 MN con centro en el VOR/DME/HMO.
- b) Queda prohibido el vuelo VFR dentro de las áreas restringidas SW (entre los radiales 210° y 240°) y NE (entre los radiales 040° y 070°) del VOR/DME/HMO señaladas en la carta visual, excepto para maniobras de despegue y aterrizaje o de acuerdo a instrucciones del ATC.

2.- Zona de Transito de Aeródromo (ATZ).

- a) Esta zona esta reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el aeropuerto y sólo se podrá penetrar con autorización de la Torre de Control.
- b) Los corredores VFR serán utilizados con el propósito de sobrevolar el aeropuerto e integrarse al circuito de tránsito para aterrizar.
- c) Las aeronaves que utilicen el corredor VFR deberán hacerlo a una altitud no menor a 1,700 FT ni mayor a 2,200 FT.

3.- Procedimientos de vuelo VFR.

- a) Se establecen rutas VFR para las aeronaves que tengan el propósito de operar dentro de la TMA/HMO.
- b) Las aeronaves que vuelen dentro de la TMA/HMO deberán hacerlo por las rutas VFR señaladas en la carta visual respetando las altitudes especificadas para cada sector.
- c) La torre podrá autorizar a las aeronaves con plan de vuelo VFR a operar por diferentes rutas VFR, así como la forma de proceder o para mantener sobre puntos de referencia visual, según lo considere conveniente.
- d) Las aeronaves que deseen mantener una altitud mayor a las descritas en la carta visual, deberán notificar su posición y altitud, y recabar la autorización correspondiente en la frecuencia de APP 121.4 MHZ.

3.1 Llegadas.

- a) Las aeronaves comunicarán su posición e intenciones a la Torre de Control cuando se encuentren a 25 MN del aeropuerto.
- b) La Torre de Control instruirá a las aeronaves sobre la forma de proceder hacia el Aeropuerto o para mantener sobre puntos de referencia visual.

3.2 Salidas.

- a) La Torre de Control indicará a las aeronaves antes de despegar, la ruta VFR que deberán seguir y el punto de referencia sobre el cual deberán de reportar.
- b) Las aeronaves VFR mantendrán radiocomunicación con la Torre de Control hasta recibir autorización de ésta para abandonar la frecuencia.

3.3 Sobre vuelos.

- e) Las aeronaves VFR que deseen mantener una altitud mayor a las especificadas en la Carta, deberán de circunnavegar el aeropuerto a una distancia de cuando menos a 20 MN, notificando su posición y altitud en la frecuencia APP 121.4 MHZ.
- f) Las aeronaves que requieran penetrar el área de 20 millas, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la Carta, deberán solicitar autorización en la frecuencia de APP 121.4 MHZ.

4.- Comunicaciones.

- a) Los vuelos VFR que operen en la TMA/HMO notificarán su posición e intenciones, tan pronto como sea posible, en la frecuencia de TWR 118.7 MHZ o al acercarse para sobrevolar el primer punto de entrada de las rutas VFR.
- b) Todas las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran operar en la TMA/HMO, deberán mantener comunicación constante con la dependencia ATC correspondiente, hasta recibir autorización para abandonar la frecuencia.
- c) Todos los vuelos VFR que operen dentro de la TMA/HMO sintonizarán la frecuencia del Servicio Automático de Información (ATIS) en 127.7 MHZ y ajustarán su altímetro al valor QNH vigente.

5.- Rutas VFR de llegada / salida.

- a) Las aeronaves VFR que requieran penetrar en la TMA/HMO deberán contar con el equipo de radionavegación apropiado para operar en el área.
- b) Para indicar cada una de las rutas VFR se deberá referir, en radiotelefonía, por su denominador. Ej.: Ruta Visual Virgen, Ruta Visual Presa, etc.

IDENTIFICADOR	RUTA VFR
SOCORRO	HERMOSILLO – PISTA LA FORTUNA- PISTA EL SOCORRO
PRESA	HERMOSILLO – CERRO DE LA CAMPANA – PRESA
VIRGEN	HERMOSILLO – CERRO DE LA VIRGEN
FORTUNA	HERMOSILLO – PISTA LA FORTUNA
MINA	HERMOSILLO – MINA NICO
CASETA	HERMOSILLO – CASETA DE COBRO
PESQUEIRA	HERMOSILLO – LIBRAMIENTO PESQUEIRA

6.- PUNTOS DE NOTIFICACION VISUAL

DENOMINADOR	RUMBO DESDE ARP	DISTANCIA (MN)
LIBRAMIENTO PESQUEIRA	005°	17
CASETA DE COBRO	030°	12
PISTA EL MAMBO	052°	15
PRESA	085°	9
CERRO DE LA CAMPANA	090°	6
PLANTA FORD	100°	13
CERRO DE LA VIRGEN	135°	12
PISTA LA FORTUNA	175°	7
PISTA EL SOCORRO	231°	12.5
TERMOELECTRICA	269°	2.6
MINA NICO	305°	23
CERRO COLORADO	352°	6

7.- CODIGO TRANSPONDER

- a) Todas las aeronaves con plan de vuelo VFR deberán contar con equipo transponder en Modo 3 A/C a bordo y activar Código 1200 o el que sea asignado por los Servicios de Tránsito Aéreo.
- b) Los helicópteros activarán su equipo transponder con Código 1500.

CARTA DE APROXIMACION VISUAL

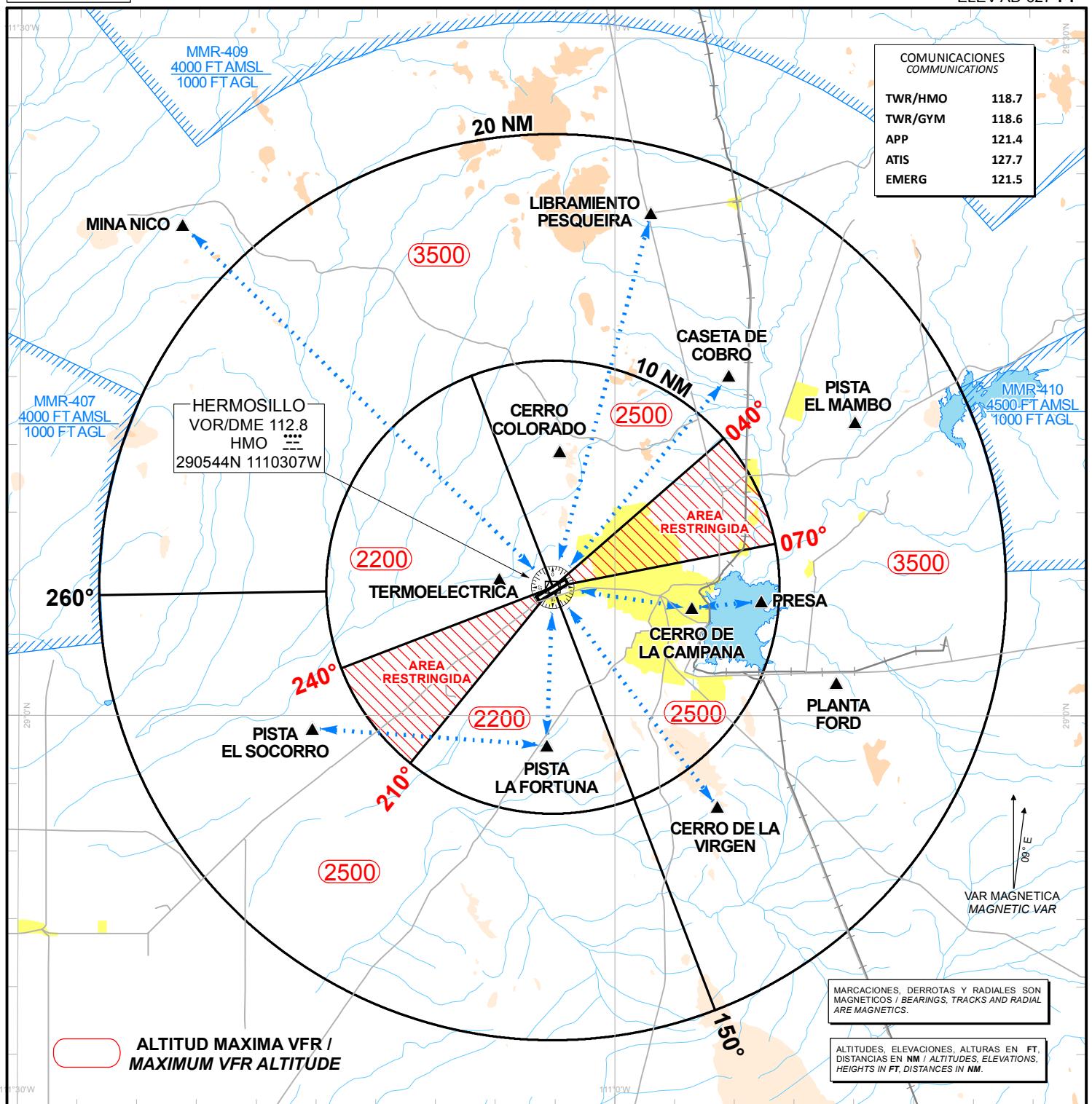
VISUAL APPROACH CHART

ALTITUD DE TRANSICION
TRANSITION ALTITUDE
18500 FT

HERMOSILLO

AEROPUERTO INTL / INTL AIRPORT
GRAL. IGNACIO PESQUEIRA GARCIA

ELEV AD 627 FT



CAMBIOS: SÍMBOLOGIA

PUNTOS DE NOTIFICACION VFR:
VFR NOTIFICATION POINTS:

PUNTO / POINT	RUMBO ARP	DISTANCIAS / DISTANCES
LIBRAMIENTO PESQUEIRA	005°	17.0 NM
CASETA DE COBRO	030°	12.0 NM
PISTA EL MAMBO	052°	15.0 NM
PRESA	085°	9.0 NM
CERRO DE LA CAMPANA	090°	6.0 NM
PLANTA FORD	100°	13.0 NM

PUNTO / POINT	RUMBO ARP	DISTANCIAS / DISTANCES
CERRO DE LA VIRGEN	135°	12.0 NM
PISTA DE LA FORTUNA	175°	7.0 NM
PISTA EL SOCORRO	231°	12.5 NM
TERMOELECTRICA	269°	2.6 NM
MINA NICO	305°	23.0 NM
CERRO COLORADO	352°	6.0 NM

RUTAS VFR DE LLEGADA, SALIDA / DEPARTURES, ARRIVALS, VFR ROUTES:

IDENTIFICADOR / IDENTIFICATOR	RUTA / ROUTE
SOCORRO	HERMOSILLO - PISTA LA FORTUNA - PISTA EL SOCORRO
PRESA	HERMOSILLO - CERRO DE LA CAMPANA - PRESA
VIRGEN	HERMOSILLO - CERRO DE LA VIRGEN
FORTUNA	HERMOSILLO - PISTA LA FORTUNA
MINA	HERMOSILLO - MINA NICO
CASETA	HERMOSILLO - CASETA DE COBRO
PESQUEIRA	HERMOSILLO - LIBRAMIENTO PESQUEIRA